

town», la citada Universidad, de conformidad con lo establecido en el apartado 5.8 de la Resolución de convocatoria ha seleccionado a los candidatos y elevado a la Dirección General de Universidades la correspondiente propuesta de admitidos,

En consecuencia, una vez aprobada la continuidad del convenio suscrito con la Universidad de «Georgetown» y de conformidad con las atribuciones conferidas en el punto 5.9 de la convocatoria, he resuelto:

Primero.—Conceder las becas posdoctorales relacionadas en el Anexo de la presente Resolución en la universidad americana y con las condiciones indicadas en el mismo.

Segundo.—La financiación de las becas concedidas, por importe total de 52.836,00 € se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2005: 22.070,00 €.

Anualidad 2006: 30.766,00 €.

Cuarto.—En aplicación del punto 6.2.6. de la convocatoria, el importe de las dotaciones se abonará en dólares y su contravalor queda fijado en 1,2817 euros según lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 del Banco de España (Boletín Oficial del Estado del 22 de julio) y tendrá una validez de tres meses, al cabo de los cuales será revisado siempre que se haya producido una oscilación igual o superior al diez por ciento.

Quinto.—El abono de las dotaciones se devengará de conformidad con lo establecido por la Resolución de 28 de febrero de 2005 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se dictan instrucciones sobre la incorporación al régimen de Seguridad Social y cobertura

del seguro privado de asistencia sanitaria y accidentes de los becarios de los programas de becas posdoctorales y de posgrado de la Dirección General de Universidades, así como por las instrucciones complementarias dictadas por la Dirección General de Universidades para su aplicación.

La ayuda de traslado e instalación será abonada con la primera mensualidad que se devengue. La ayuda complementaria para gastos de investigación para las becas posdoctorales será abonada a los beneficiarios en partes iguales por períodos semestrales, según se indica en el Anexo de la convocatoria.

Los beneficiarios de estas becas están obligados al cumplimiento de los establecido en el apartado 8 de la Resolución de 5 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta

Madrid, 1 de agosto de 2005.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), la Directora General de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector General de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

ANEXO

Apellidos, nombre becario	Referencia	Organismo	Dotación mensual	Ayuda de traslado e instalación	Ayuda gastos de investigación	Fecha de inicio	Fecha de fin	Importe	
								2005	2006
Arruego Rodríguez, Gonzalo.	GT2004-0003	University of Georgetown.	1.846,00	3.036,00	1.230,00	01-sep-2005	31-ago-2006	11.035,00	15.383,00
Rodríguez Barral, Paulino.	GT2004-0001	University of Georgetown.	1.846,00	3.036,00	1.230,00	01-sep-2005	31-ago-2006	11.035,00	15.383,00
Suma								22.070,00	30.766,00

14316

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, del Instituto Geológico y Minero de España, por la que se dispone la publicación del Convenio específico de colaboración entre la Consejería de Innovación, Industria y Comercio de la Junta de Galicia para la realización de estudios sobre minería y aprovechamiento industrial de las aguas subterráneas.

El Director General del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en nombre y representación de este Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11.2.d del Estatuto del IGME, aprobado por Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre; y, de otra parte, el Conselleiro de Innovación, Industria y Comercio nombrado por el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre, por el que se dispone su nombramiento, han formalizado, con fecha 8 de junio de 2005, un Convenio específico de colaboración entre la Consellería de Innovación, Industria e Comercio de la Xunta de Galicia y el Instituto Geológico y Minero de España para la realización de estudios sobre minería y aprovechamiento industrial de las aguas subterráneas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 26 de julio de 2005.—El Director general, José Pedro Calvo Sorando.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA E COMERCIO DE LA XUNTA DE GALICIA Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE MINERÍA Y APROVECHAMIENTO INDUSTRIAL DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

En Madrid y Santiago de Compostela, a 8 de junio de 2005.

INTERVIENEN

De una parte D. Juan Rodríguez Yuste, Conselleiro de Innovación, Industria e Comercio, en adelante CIIC, nombrado mediante el Decreto 308/2001, de 15 de diciembre, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidente, así como el número dos del Acuerdo del Consejo de la Xunta de 27 de marzo de 1991, sobre Convenios de cooperación con entes públicos y de colaboración con particulares, hecho público mediante Resolución de la Consellería de Economía y Hacienda de 8 de abril de 1991, publicado en el Diario Oficial de Galicia número 82, de 30 de abril.

Por la otra D. José Pedro Calvo Sorando, Director General del Instituto Geológico y Minero de España, en adelante IGME, nombrado mediante Real Decreto 1618/2004, de 2 de julio, facultado en este acto según le previene el artículo 11.2. d) del Real Decreto 1953/2000 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto Geológico y Minero de España.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Convenio, en nombre de los organismos que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Primero.—Que el IGME está adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia según Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, y está configurado como Organismo Público de Investigación con naturaleza de organismo autónomo por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Que son funciones del IGME, según el artículo 3.º del Real Decreto 1953/2000, de 1 de diciembre:

- a) El estudio, investigación análisis y reconocimiento en el campo de las Ciencias y Tecnologías de la Tierra.
- b) La creación de infraestructuras de conocimiento.
- c) La información, la asistencia técnico-científica y el asesoramiento a las Administraciones públicas, agentes económicos y a la sociedad en general, en geología, hidrogeología ciencias geoambientales, recursos geológicos y minerales.
- d) Las relaciones interdisciplinares con otras áreas del saber, contribuyendo al mejor conocimiento del territorio y de los procesos que lo configuran y modifican, al aprovechamiento sostenido de sus recursos y a la conservación del patrimonio geológico e hídrico.
- e) Elaborar y ejecutar los presupuestos de I+D y de desarrollo de infraestructuras de conocimiento en programas nacionales e internacionales, en el ámbito de sus competencias.

Segundo.—Que son funciones de la Consellería de Innovación, Industria e Comercio, a través de la Subdirección Xeral de Recursos Minerais, de la Dirección Xeral de Industria, Enerxía e Minas, de acuerdo con el Decreto 223/2003, de 11 de abril, por lo que se establece a su estructura orgánica, publicado en el Diario Oficial de Galicia n.º 79, de 24 de abril:

- a) La dirección, coordinación y el control de la ejecución de la normativa relativa al régimen minero, seguridad y policía minera, aguas minerales y termales, aguas subterráneas y utilización de explosivos, así como su desarrollo legislativo.
- b) La planificación y dirección de la política minera.
- c) La elaboración y seguimiento de propuestas y programas conducentes al apoyo del sector minero, a la racionalización del aprovechamiento de los recursos minerales y al impulso de una adecuada infraestructura de apoyo minero y de la investigación tecnológico-minera.
- d) La coordinación de los registros mineros.
- e) La realización, programación y seguimiento de estudios técnicos y estadísticos en materia de minería.
- f) La elaboración, propuesta, gestión y control de programas dirigidos a fomentar la investigación minera aplicada, el desarrollo e innovación de la minería y el funcionamiento de una eficiente infraestructura tecnológica, de acuerdo con las previsiones del Plan Gallego de Investigación y Desarrollo Tecnológico.
- g) La gestión del registro de establecimientos balnearios y fomento del aprovechamiento de aguas en estos establecimientos. A tal efecto impulsará y coordinará los expedientes relativos a autorizaciones industriales y sanitarias y de concesión de ayudas de los establecimientos balnearios de la Comunidad Autónoma de Galicia, asumiendo las funciones de la ventanilla única para establecimientos balnearios y explotaciones de aguas minerales, termales y de manantial.

Tercero.—Que el IGME y la Consellería de Innovación, Industria e Comercio han suscrito un Convenio marco con fecha 26 de junio de 1980 que regula de forma general la colaboración entre ambas entidades y que prevé en su cláusula sexta la realización de trabajos y estudios mediante la figura de un Convenio de colaboración.

Cuarto.—Que ambas partes manifiestan coincidencia de intereses para desarrollar los estudios que se contemplan en el Convenio, por encontrarse dentro de las funciones atribuidas a ambos organismos, acuerdan colaborar mediante un Convenio de colaboración con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio de colaboración.*—El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IGME y el CIIC para la realización de los estudios detallados en el Anexo.

Segunda. *Ejecución de los estudios.*—La ejecución de los estudios correrá a cargo del IGME, que podrá subcontratar las partes de aquellos que considere convenientes.

Tercera. *Propiedad de los resultados.*—Ambos Organismos se comprometen a facilitarse mutuamente cuanta información se considere de utilidad para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

Los resultados obtenidos a consecuencia de este Convenio, serán propiedad de las dos partes firmantes.

Cuarta. *Dirección de los trabajos.*—La dirección de los trabajos para desarrollar el Convenio corresponderá al IGME, representado por un Titulado Superior nombrado por su Director General.

Quinta. *Seguimiento del Convenio.*—El seguimiento del Convenio, lo efectuará la Comisión de Seguimiento nombrada a tal efecto según la Cláusula quinta del Convenio-marco. En dicha Comisión deberá figurar un representante de la Delegación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Xunta de Galicia.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) La aprobación y seguimiento del programa de actuaciones del Convenio, proponiendo a las partes intervinientes las variaciones que se

consideren precisas, y que no comporten incremento del gasto inicialmente aprobado.

- b) Establecer las determinaciones que en su caso fueran necesarias, para el adecuado desarrollo de las actuaciones objeto del Convenio y la consecución de los fines del trabajo.

- c) Resolver las controversias que pudieran presentarse durante el desarrollo del Convenio.

- d) Validar la realización de los trabajos y aprobar las certificaciones emitidas sobre los mismos, y la finalización del Convenio.

Sexta. *Vigencia, prórroga y resolución del Convenio.*—El plazo de vigencia del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2008. La prórroga de dicho plazo podrá acordarse por acuerdo mutuo de las partes, por años naturales, una vez ponderadas las circunstancias que concurran en el caso.

Serán causa de resolución del Convenio el mutuo acuerdo de las partes o el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo. La extinción del mismo no afectará a los trabajos que se hayan iniciado, los cuales continuarán hasta su completa finalización.

Séptima. *Presupuesto.*—El coste de los estudios a cofinanciar es de 527.475,99 € (quinientos veintisiete mil cuatrocientas setenta y cinco con noventa y nueve euros), distribuidos entre el IGME y la Consellería de Innovación, Industria e Comercio, por años, según se detalla en la tabla siguiente:

Organismos	Años	2005	2006	2007	2008	Total
CIIC		64.772,37	130.977,28	124.924,86	48.558,68	369.233,19
IGME		27.759,59	56.133,12	53.539,23	20.810,86	158.242,80
Total		92.531,96	187.110,40	178.464,09	69.369,54	527.475,99

Las aportaciones del IGME irán con cargo a los Capítulos 1 (Personal), y Capítulo 2 (Gastos Corrientes), distribuidos por capítulo y años según se indica.

Capítulos	Años	2005	2006	2007	2008	Total
1 (Personal).		23.595,65	47.713,15	45.508,35	17.689,23	134.506,38
2 (Gastos Corrientes).		4.163,94	8.419,97	8.030,88	3.121,63	23.736,42
Total		27.759,59	56.133,12	53.539,23	20.810,86	158.242,80

Los recursos aportados por el IGME serán con cargo a las dotaciones presupuestarias vigentes para los años 2005, 2006, 2007 y 2008, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias que se disponga.

Los recursos aportados por la Consellería de Innovación, Industria e Comercio, serán con cargo a la partida presupuestaria 08.02.641-A.640.0, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2005, de acuerdo con los desgloses que figuran en la tabla anterior.

Octava. *Forma de ingreso.*—Las cantidades reseñadas en la cláusula anterior correspondientes a la Xunta de Galicia serán ingresadas en el Banco de España de la calle Alcalá n.º 50, en la cuenta 9000.0001.20.0200007450, a nombre del Instituto Geológico y Minero de España, mediante certificaciones anuales, emitidas en el mes de noviembre, y tras la presentación de informe sobre el estado de ejecución de los estudios o de los estudios completos, según corresponda.

Novena. *Régimen jurídico y resolución de conflictos.*—El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de los prevenidos en el artículo 3.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas tal y como se dispone en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En testimonio de conformidad en lo expresado, suscriben las partes el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha indicados.—El Conselleiro de Innovación, Industria e Comercio, Juan Rodríguez Yuste.—El

Director General del Instituto Geológico y Minero de España, José Pedro Calvo Sorando.

ANEXO

Estudio 1: «Actualización de datos geológico-mineros, preparación de la información, y edición de un mapa de rocas y minerales industriales de Galicia a escala 1:250.000.»

Antecedentes

El IGME comenzó a principios de la década de los años setenta el primer inventario nacional de explotaciones e indicios mineros y se publicaron los primeros Mapas de Rocas y Minerales Industriales a escala 1:200.000. La utilización de una base geológica (entonces incipiente) y los trabajos de localización en campo, análisis de sustancias, e incorporación a esta cartografía minera de numerosas explotaciones e indicios no catalogados hasta entonces, permitieron, a través de su representación cartográfica, disponer de un documento básico para el conocimiento del potencial de rocas y minerales industriales en Galicia.

En 1988 se realizó una revisión de la metodología para la realización de estos Mapas. La revisión se hizo teniendo en cuenta el importante incremento de información generada por proyectos específicos y la documentación recogida en los planes de labores, los avances informáticos, la existencia de una cartografía geológica a escala 1:50.000 (MAGNA) que cubría ya una importante parte del territorio nacional (Galicia fue la primera Comunidad que dispuso de esta cobertura en todo su territorio), una más extensa cobertura y un mayor ritmo en la actualización de la fotografía aérea que se realizaba ya a escalas más detalladas, la mayor disponibilidad de ensayos y análisis sobre las sustancias extraídas y una orientación a la caracterización industrial de los yacimientos e indicios.

Para Galicia se retomó la publicación de los Mapas de Rocas y Minerales Industriales a escala 1:200.000 en el año 1998 en el que se publicaron las Hojas de A Coruña (N.º 1), Santiago de Compostela (N.º 7) y Lugo (N.º 8), sobre información actualizada entre 1987 y 1990. Los datos de la parte de Galicia que queda en las hojas N.º 2 (Avilés), N.º 9 (Cangas de Narcea) y N.º 18 (Ponferrada) y N.º 28 (Alcañices) se tomaron entre 1990 y 1992. La información correspondiente a las hojas de Ourense –Verín (N.º 17-27) y Pontevedra –A Guarda (N.º 16-26) se actualizó durante el año 2003 para su publicación, y constituye un antecedente directo del trabajo que aquí se plantea para disponer de información reciente de toda Galicia.

Justificación

Este trabajo de cartografía e información minera para un ámbito regional, puede encuadrarse en el conjunto de trabajos que se consideran básicos para disponer de una «Infraestructura general del conocimiento minero de la Comunidad Autónoma de Galicia», como un objetivo principal en la gestión minera del territorio, y un paso conveniente para la preparación de un Mapa de Rocas y Minerales Industriales de Galicia. En España hay ya varias comunidades que cuentan con este tipo de información para el desarrollo de su política minera: Cantabria, Aragón, Extremadura, Andalucía y el País Vasco.

Objetivos

El objetivo específico principal del proyecto es la obtención de un conocimiento regional, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la situación de la minería de las rocas y minerales industriales.

Memoria técnica y científica

Como se ha señalado en Antecedentes los datos correspondientes a la minería de rocas y minerales industriales, adecuados para la preparación de un Mapa de Rocas y Minerales Industriales de Galicia, se han adquirido entre 1987 y 1992, y a excepción de los actualizados durante el año 2003 (hojas 16-26 y 17-27), es necesaria su revisión para disponer de una información actualizada en un periodo de tiempo razonable. Con la propuesta que aquí se presenta todos los datos estarían actualizados entre los años 2003 y 2006, publicándose el Mapa de Rocas y Minerales de Galicia en el año 2006 o principios del 2007.

Por tanto, se plantea la actualización, en el ámbito de Galicia, de los datos de las hojas N.º 1 (A Coruña), N.º 2 (Avilés), N.º 7 (Santiago de Compostela), N.º 8 (Lugo), N.º 9 (Cangas de Narcea), N.º 18 (Ponferrada) y N.º 28 (Alcañices).

TIPO Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ESTACIONES DEL INVENTARIO ANTERIOR (1987-1992) PARA LAS HOJAS PROPUESTAS

N.º Hoja 1:200.000	Activas permanentes	Activas Intermitentes	Inactivas	Total	Indicios
1	45	13	36	94	13
2	6	1	37	44	1
7	35	8	37	80	6

N.º Hoja 1:200.000	Activas permanentes	Activas Intermitentes	Inactivas	Total	Indicios
8	75	17	95	187	2
9	5	2	24	31	3
18	49	6	54	109	12
28			3	3	
Total.....	215	47	286	548	37

En estas hojas están catalogadas en el último inventario las explotaciones e indicios que se recogen en el cuadro adjunto. Esto indica la necesidad de una revisión de los datos disponibles y la comprobación de la no existencia de actividad en unas 290 estaciones, y la localización y reconocimiento en campo con actualización de los datos de inventario de otras 270 estaciones.

Las sustancias en las que se habían realizado un mayor número de explotaciones son pizarras y granitos. El número de explotaciones de pizarras representaban del orden del 25 % de las sustancias para las que se indicaba actividad, y se localizan en la comarca de Valdeorras (Ourense), en los municipios de Pol, Pastoriza, Lourenzá y Mondoñedo en la parte oriental de la provincia de Lugo, y en el municipio de Ortigueira en la provincia de A Coruña. El número de explotaciones de granito en actividad representaba del orden del 20 % del total de las activas, y su localización se centra en las provincias de A Coruña (entorno de A Coruña ciudad) y Lugo (zonas de Guitiriz y Lugo). El número de explotaciones activas de otras sustancias es significativamente inferior a las de las citadas, así la actividad de extracción de arenas y gravas se realizaba en un 12 % de las canteras activas, las arcillas en un 9 %, y la caliza en un 6 %. Otras sustancias extraídas eran: anfíbolitas, areniscas y cuarcitas, esquistos, gabro, serpentinita, peridotitas, gneises, cuarzo, caolín, magnetita, feldespatos y turba.

Toda la actividad minera se realiza a cielo abierto, con la excepción de la única explotación existente de magnetita localizada en la provincia de Lugo, así como en dos explotaciones de pizarra en la provincia de Ourense. El tipo de minería más generalizado es el de cielo abierto-ladera, y en mucha menor proporción el de cielo abierto-corta, sobre todo en depósitos de arcilla, y los de cielo abierto-aluvial (en la extracción de gravas y arenas en aluviales). El sistema de explotación más extendido es el de bancos (descendentes o ascendentes). El uso de explosivos de bajo poder rompedor, de hilo diamantado y de maquinaria (palas y excavadoras) para la carga y transporte en mina es lo más frecuente en las explotaciones de granito como piedra natural. Explosivos de mayor poder rompedor se utilizan en las explotaciones de áridos de machaqueo. El uso de retroexcavadoras que cargan el material directamente a camión o lo apilan provisionalmente en mina para ser luego cargado a camión mediante retos o palas, es el método utilizado en las explotaciones de arcillas y de gravas y arenas de depósitos sobre nivel freático.

En los años que han transcurrido desde la última actualización de la información se han producido diversos cambios que, en principio, apuntan a la existencia de un menor número de puntos de extracción, a un mayor tamaño de las explotaciones, una mejora en los procesos de extracción y tratamiento, un mayor control de calidades, y a una mayor concienciación y actuación para la mitigación del impacto ambiental. Se han cerrado explotaciones de áridos naturales en el entorno en los cauces y desembocaduras de los ríos, existe una menor proliferación de pequeñas explotaciones con escasa probabilidad de continuidad, se ha abandonado el uso generalizado de la lanza térmica y se ha extendido la utilización del corte con hilo diamantado, se han buscado alternativas a la utilización de los rechazos, sobre todo de la elaboración de piedra natural a partir de granito, disminuyendo el volumen de escombreras, y ha habido un mayor y más continuado control por parte de la Administración Autónoma con objeto de disminuir el impacto ambiental de las explotaciones. Estas y otras actuaciones que sin duda se pondrán de manifiesto durante la realización de éste proyecto, han incidido en el sector de las rocas y minerales industriales de forma que su situación, sino significativamente distinta a la ya inventariada, muestre características diferentes que conviene conocer para orientar actuaciones en orden a la mejora y desarrollo del sector.

Para lograr los objetivos propuestos los trabajos se desarrollarán de acuerdo con la metodología seguida por el IGME para la confección de los Mapas de Rocas y Minerales Industriales a escala 1:200.000.

La información a incorporar en cada Memoria y Mapas incluye datos y análisis diversos, con carácter puntual y agrupados según diferentes criterios (sustancias, ámbitos geológicos, territoriales-administrativos, mercados, etc.). Los datos puntuales (de explotaciones, indicios, y establecimientos de beneficio anexos) a obtener comprenden información de identificación, localización y propiedad, datos mineros (tipos de

minería y métodos de extracción, geometría de la explotación, estructuras de vertido, existencia de instalaciones anexas, etc.), datos geológicos, datos socio-económicos (empleados, producción y usos, mercados, etc.), caracterización de la materia prima y/o productos mediante los análisis y ensayos disponibles o realizados expresamente. Todos estos datos, y la documentación gráfica necesaria para su expresión, constituirán una ficha del Inventario que será informatizada. La escala de trabajo básica será 1:50.000, utilizándose escalas más detalladas cuando se considere necesario.

Programa de trabajo

Los trabajos a realizar pueden sintetizarse como sigue:

- 1. Revisión documental: Se analizará la documentación ya disponible de interés para el desarrollo del proyecto.
- 2. Reconocimiento de explotaciones e indicios: Se trata de actualizar los datos existentes para incluirlos en las correspondientes fichas de inventario, recabando información y tomando muestras complementarias cuando se estime necesario.
- 3. Realización de ensayos: Se realizarán los ensayos que se consideren oportunos para una mejor caracterización del yacimiento o indicio.
- 4. Carga de datos en la base de datos del inventario: Se cargarán los datos necesarios para la implementación de un Sistema de Información Geográfica, para la gestión de los datos georeferenciados que se consideren de interés.
- 5. Adquisición, preparación y carga de los soportes cartográficos: Se adquirirán las bases cartográficas topográficas digitales a escala 1:200.000 y se prepararán y cargarán en el SIG. Se revisarán las bases geológico-litológicas 1:200.000 y se digitalizarán para su incorporación al SIG.

- 6. Análisis y valoración de la información: Se revisarán los datos obtenidos y los incorporados desde el inventario anterior, así como los documentos existentes, para su adecuación al inventario.
- 7. Implementación de un Sistema de Información Geográfica para las Hojas elaboradas: Se implementará el SIG en el sistema informático elegido. Salidas de plotter de los Mapas de Situación y de Recursos.
- 8. Elaboración de Memorias: Para cada Hoja se realizará una memoria.
- 9. Edición de cada Hoja (memoria y mapas) del Mapa de Rocas y Minerales Industriales elaborada: Para cada Hoja, la edición de la Memoria en soporte papel y digital, y la obtención de los Mapas mediante plotado y en formato digital, serán un producto intermedio básico para la publicación del Mapa Geológico de Galicia.
- 10. Realización de la síntesis geológica-litológica de Galicia a escala 1:200.000: A partir de las distintas hojas que constituyen las bases geológico-litológicas del mapa de rocas y minerales industriales de Galicia, se realizará una síntesis para Galicia a escala 1:200.000, que constituirá una base geológico-litológica continua para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- 11. Jornada sobre recursos mineros de Galicia: Rocas y minerales industriales. Presentación de los trabajos realizados durante la elaboración del Mapa de Rocas y Minerales Industriales de Galicia.
- 12. Preparación y publicación del Mapa de Rocas y Minerales Industriales de Galicia a escala 1:250.000: A partir de la base geológico-litológica adecuada para el mapa de rocas y minerales industriales y la información recogida en el inventario y otra información de interés, se preparará un original del Mapa de Rocas y Minerales Industriales de Galicia a escala 1:250.000, en formato digital, implementado en un SIG, del que se obtendrá la maqueta para su publicación en imprenta. Se elaborará una memoria sintética para Galicia.

Cronograma

Trabajos	2005	2006	2007	2008
1. Análisis documental				
2. Reconocimiento de explotaciones				
3. Realización de ensayos				
4. Carga de datos en la base de datos				
5. Soportes cartográficos				
6. Análisis de la información				
7. Implementación de un SIG				
8. Elaboración de Memorias				
9. Ediciones				
10. Síntesis geológico-litológica de Galicia				
11. Jornada Técnica				
12. Preparación y publicación Mapa Rocas				

- Hitos identificables:
- Hito 1: Actividad 2: Finalización trabajos de campo para cada Hoja 1:200.000.
 - Hito 2: Actividad 4: Finalización de la carga de datos para cada Hoja 1:200.000.
 - Hito 3: Actividad 9: Terminación de la edición de cada Hoja 1:200.000.
 - Hito 4: Actividad 10: Terminación de la síntesis geológico-minera de Galicia a 1:250.000.
 - Hito 5: Actividad 11: Realizada Jornada Técnica.
 - Hito 6: Actividad 12: Edición del Mapa de Rocas y Minerales Industriales de Galicia a escala 1:250.000 (Diciembre 2008)

Resultados esperables:

- A partir de la información del inventario y documentos previos, utilizando los soportes cartográficos adecuados a escala 1:200.000 y en formato digital se implementará un Sistema de Información Geográfica que permita la gestión de la información georeferenciable, así como la obtención de distintos productos en especial los aquí planteados como básicos: El Mapa Rocas y Minerales Industriales a escala 1:200.000.
- La Memoria de cada hoja comprenderá los siguientes apartados:
- Introducción y antecedentes.
 - Síntesis geológico-minera.
 - Descripción de explotaciones e indicios. Resultados de ensayos de laboratorio.
 - Valoración minero-industrial.
 - Resumen, conclusiones y recomendaciones.
 - Bibliografía.

Para el conjunto de Galicia se obtendrá un Mapa de Rocas y Minerales Industriales a escala 1:250.000, con una memoria que consistirá en una síntesis, realizada a partir de la información recogida para cada hoja en su memoria correspondiente.

Presupuesto y financiación:

El coste presupuestado para la realización de los trabajos es de doscientos noventa mil novecientos noventa y siete con treinta y siete euros (290.997,37 euros), correspondiendo su financiación en un 70 % a la Xunta de Galicia y el 30 % restante al IGME, según la distribución anual siguiente:

MAPAS DE ROCAS Y MINERALES INDUSTRIALES: PROGRAMA DE FINANCIACIÓN (EN EUROS)

Organismo	2005	2006	2007	2008	Total
Consejería de Innovación, Industria y Comercio.	29.609,31	58.682,26	68.020,47	47.386,12	203.698,16
Instituto Geológico y Minero de España.	12.689,70	25.149,54	29.151,63	20.308,34	87.299,21
Total	42.299,01	83.831,80	97.172,10	67.694,46	290.997,37

Estudio 2: «Estudio para la mejora del conocimiento científico-técnico de las aguas minerales en Galicia».

Antecedentes

El IGME ha venido realizando, desde su creación en el pasado siglo, diversos trabajos científicos en el campo de las aguas minerales, por el hecho de constituir esta agua un recurso de especial interés, integrado en el sistema agua-tierra del que dependemos esencialmente. Estas actuaciones han conducido sin duda alguna, al esclarecimiento del origen y naturaleza de estos recursos, así como a su mejor protección y cuantificación. La comunidad gallega es la primera a nivel nacional en cuanto al número de balnearios activos (20) y plantas embotelladoras (9), además el potencial hidromineral que actualmente no se explota se pone de manifiesto por las 114 captaciones de este tipo de aguas que han sido recogidas en el libro de Las Aguas Minerales de España y que un número importante de estas podrían ser, en un futuro no muy lejano, objeto de explotación bien como balneario o planta envasadora.

En la Comunidad Autónoma de Galicia existe un conjunto de aguas de características físico-químicas especiales, cuya génesis y relación con su entorno geológico es poco conocida, a pesar de la importancia socioeconómica que supone este recurso para el desarrollo endógeno de ciertas regiones especialmente deprimidas. El aprovechamiento de estas aguas es variado, centrándose principalmente en los sectores de balnearios y aguas de bebida envasadas, aunque también existen otros tipos de aprovechamiento que incluyen la extracción de componentes minerales de las aguas (p.e. sus sales) y el aprovechamiento del poder calorífico de algunas de estas aguas, aunque su repercusión socioeconómica sea menor.

Esta importancia socioeconómica, se pone de manifiesto por la existencia de cerca de un millar de empleos directos, un considerable número de empleos indirectos, y un volumen de negocio que puede estimarse en 72 millones de euros.

Justificación

Los resultados obtenidos en el estudio geológico e hidrogeológico sobre los recursos hidrominerales realizado en el marco del Convenio que el Instituto Geológico y Minero estableció en el año 2002 con la Xunta de Galicia, han puesto de manifiesto las numerosas captaciones existentes de aguas con las características físico-químicas y caudales suficientes para ser consideradas como aguas minerales, así como la importancia socioeconómica que estos recursos tienen para esta comunidad. Por ello se considera necesario, la ampliación de las actividades contempladas en el citado Convenio a otros puntos acuíferos no considerados en el estudio realizado, e incluir otro tipo de actividades encaminadas al conocimiento, potenciación y divulgación de este recurso minero.

Objetivos

El objetivo específico principal del proyecto es la obtención de un conocimiento regional, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, de la situación de los recursos hidrominerales.

Memoria técnica y científica

Para lograr los objetivos propuestos los trabajos se desarrollarán de acuerdo con la metodología seguida por el IGME, para ello se realizarán las siguientes actividades:

1. Ampliación de trabajos existentes.

Como se ha señalado anteriormente es necesaria la ampliación del conocimiento existente, para disponer de una información más actualizada de las aguas minerales no consideradas en el mismo. Con este objetivo se ha seleccionado un conjunto de balnearios y plantas, teniendo en cuenta los caudales, temperatura, composición físico-química y ubicación geográfica.

Esta selección previa contempla para su estudio las captaciones que se relacionan en el cuadro adjunto.

Captaciones propuestas para su estudio:

Lugo	
O Incio	Balneario.
Mouriscado	Balneario.
Augas Santas de Pantón	Balneario.
Charca Do Alligal	Balneario.
Fonte Do Muíño	Planta.
Magnesita de Rubián	Planta.
Ourense	
Berán	Balneario.
Cortegada	Balneario.
Lobios	Balneario.

Bembibe	Balneario.
Bande	Balneario.
A Moderna	Balneario.
Burgas de Outeriz	Balneario.
Caldas de Brués	Balneario.

Pontevedra

Fonte Deza	Planta.
------------------	---------

2. Estudio económico y de viabilidad.

Con el fin de potenciar la iniciativa empresarial en el sector balneotérmico y de aguas de bebida envasadas, se pretende efectuar un estudio socioeconómico y de viabilidad de la puesta en marcha de nuevas empresas que exploten aquellas captaciones no utilizadas hasta la fecha y que reúnen las características necesarias por ubicación, caudales y composición para la instalación de balnearios o plantas de envasado.

Este estudio se llevará a cabo una vez realizado los trabajos contemplados en el apartado 1 y se efectuará en aquellas captaciones que cumplan las premisas especificadas en el punto anterior.

3. Potencial hidrotermal en zonas de especial interés.

En Galicia existen zonas que tiene especial interés por su potencial en aguas termales, lo que las hace idóneas para llevar a cabo estudios de viabilidad. Para ello es necesario recopilar previamente la información existente y actualizarla, lo que conlleva la realización de los siguientes trabajos:

- Recopilación de la información.
- Realización de inventario de aguas termales y de puntos de aguas de su entorno.
- Análisis para determinar las características de acuífero captado y su grado de heterogeneidad a la escala que se determine.
- Cartografía geológica y de fracturación de detalle
- Cartografía hidrogeológica, geomorfológica, de suelos y recubrimiento del entorno de las captaciones.
- Inventario y análisis de focos potenciales de contaminación.
- Ensayos de bombeo en sondeos y pozos.
- Ordenación del territorio.
- Evaluación de la cuenca de alimentación.
- Evolución de parámetros físico-químicos en manantiales.
- Ensayos de trazadores.
- Evaluación de discontinuidades.
- Determinaciones físico-químicas in situ.
- Identificación de anomalías asociadas con el termalismo (análisis físico-químicos de Boro, Flúor, Sódico, Litio, etc.).
- Determinaciones analíticas en laboratorio.
- Análisis isotópicos.
- Análisis de gases.

En consecuencia, este tipo estudio se llevaría a cabo en una zona seleccionada que disponga de la información previa necesaria para su ejecución y que sería seleccionada en su momento sobre la base de criterios científico-técnicos.

4. Publicación Científica-Técnica de los recursos hidrominerales e hidrotermales.

Para dar a conocer a los técnicos, usuarios y futuros explotadores, el potencial hidromineral e hidrotermal que esta comunidad posee, se propone la realización de una publicación de carácter científico-técnica. Para ello se realizarán las siguientes actividades.

Síntesis documental. Recopilación y síntesis de toda la información disponible sobre cada aprovechamiento hidromineral seleccionado: antecedentes históricos y socio-culturales, denominaciones y usos del agua mineral captada, influencia socioeconómica del recurso hidromineral en el entorno del aprovechamiento, etc.

Visitas de reconocimientos detallados en cada aprovechamiento hidromineral para realización de esquemas hidrogeológicos (mapas y cortes), croquis a mano alzada y reportajes fotográficos, con identificación y contextualización de los valores ecológicos, paisajísticos, monumentales y recreativos de todos los aprovechamiento y de su entorno.

Elaboración de una memoria de síntesis descriptiva de cada aprovechamiento, tanto desde el punto de vista de la explotación de aguas minerales como de los valores naturales, turísticos y ambientales de cada emplazamiento y su entorno de influencia, y preparación de una maqueta para la publicación con textos, esquemas hidrogeológicos, imágenes, figuras, etc.

Elaboración de una aplicación informática que permita consultar y gestionar la información escrita y gráfica plasmada en la publicación, de forma adecuada para usuarios no expertos en informática.

5. Actualización del Registro de Agua Minerales y propuesta de ficha de Plan de Labores

Con toda la información recabada de carácter geológico, hidrogeológico, físico-química, técnico-administrativa, etc., se pretende la actualización

del registro minero, en relación a los recursos hidrominerales y la preparación de una ficha tipo de Plan de Labores para aplicar en cada aprovechamiento de aguas minerales, que facilite la gestión de la actividad a la Xunta de Galicia y permita la elaboración de estadísticas y control de estos recursos mineros.

Cronograma

Actividades	2005	2006	2007	2008
1. Ampliación de los trabajos contemplados en el Convenio vigente:				
Inventario y determinaciones in situ				
Análisis físico – químicos				
Trabajos de campo para determinar el estado de las captaciones e informe				
Estudio hidrogeológico				
Estudio hidrogeoquímico				
2. Estudio económico y de viabilidad:				
Estudio de posibilidades				
3. Estudio del potencial termal en una zona de especial interés:				
Estudio de detalle				
4. Publicación científico-técnica de los recursos hidrominerales e hidrotermales:				
Síntesis documental				
Visitas de reconocimientos detallados				
Elaboración de una memoria de síntesis				
Elaboración de una aplicación informática				
5.-Actualización del registro y plan de labores:				
Actualización de datos y propuesta de plan de labores				

Resultados esperables:

A partir de la información del inventario, de los trabajos de campo y gabinete, de las determinaciones in situ y de las del laboratorio, se obtendrá una información precisa desde el punto de vista geológico, hidrogeológico e hidroquímico del estado actual de las captaciones estudiadas.

Con el estudio económico y de viabilidad se espera obtener un buen conocimiento de las posibilidades de nuevas implantaciones de aprovechamiento industrial en algunas de las surgencias estudiadas, con especial énfasis en las zonas que no disponen actualmente de oferta en este tipo de recursos.

Los estudios de detalle en una zona de especial interés hidrotomal, seleccionada sobre la base de criterios técnico-científicos, permitirán disponer de la información actualizada de los puntos de surgencias de aguas minerales de la zona, y conocer la potencialidad de sus recursos hidrominerales y termales. Esta información constituirá la base necesaria para abordar proyectos futuros de viabilidad de aprovechamiento de estos recursos que se consideran de especial interés para la zona que se seleccione.

Como síntesis científico-técnica de todos los trabajos que se realicen, se obtendrá una publicación con identificación y contextualización de los valores ecológicos, paisajísticos, monumentales y recreativos de todos los aprovechamientos y de su entorno. Se implementará una aplicación informática con el contenido de la misma.

A partir de la información obtenida se actualizará el Registro de aguas minerales de Galicia, utilizando para ello una ficha modelo de Plan de Labores que será propuesta a la Xunta de Galicia como medio para el mantenimiento y actualización del Registro, lo que facilitará la gestión de los recursos hidrominerales y permitirá la elaboración de estadísticas de estos recursos mineros.

Presupuesto y financiación

El coste presupuestado para la realización de los trabajos es de doscientos treinta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho con sesenta y dos euros (236.478,62 euros), correspondiendo su financiación en un 70 % a la Xunta de Galicia y el 30 % restante al IGME, según la distribución anual siguiente:

AGUAS MINERALES: PROGRAMA DE FINANCIACIÓN (EN EUROS)

Organismo	2005	2006	2007	2008	Total
Consellería de Innovación, Industria e Comercio	35.163,06	72.295,02	56.904,39	1.172,56	165.535,03

Organismo	2005	2006	2007	2008	Total
Instituto Geológico y Minero de España.....	15.069,89	30.983,58	24.387,60	502,52	70.943,59
Total	50.232,95	103.278,60	81.291,99	1.675,08	236.478,62

14317

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la relación de candidatos seleccionados y de reserva para las plazas de profesores visitantes en Centros escolares de los Estados alemanes de Baden-Württemberg, Baviera y de Renania del Norte-Westfalia.

Por Orden ECI/4380/2004, de 14 de diciembre (B.O.E. del 6 de enero de 2005), se hizo pública la convocatoria destinada a seleccionar candidatos para el programa de profesores visitantes en los Estados alemanes de Baden-Württemberg, Baviera y de Renania del Norte-Westfalia durante el curso académico 2005-2006, en virtud del acuerdo de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y los Ministerios de Educación de dichos Estados. Una vez realizado el proceso de selección en los términos previstos en la convocatoria,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en dicha Orden, ha resuelto:

Primero.–Hacer públicas las relaciones de candidatos seleccionados y de reservas, que figura como Anexo I de esta Resolución, propuestas por las respectivas Comisiones de Selección constituidas en la forma prevista en la convocatoria.

No obstante lo anterior, la selección no será efectiva hasta que cada profesor suscriba el contrato que, en su caso, le ofrezca la Administración alemana competente, tal y como se indica en el apartado 9.2 de la convocatoria antes citada.

Segundo.–De acuerdo con lo previsto en la base 12.1 de la misma Orden, los funcionarios públicos que han sido seleccionados y acepten el contrato propuesto, deberán cursar petición individual de concesión de la situación administrativa de servicios especiales al órgano de Personal correspondiente en las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, ateniéndose, a